RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 42085
TÍTULO: "SUSCRIPCIÓN Y DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DE APLICACIONES"
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 79.680,00 €
- Importe IVA (21%): 16.732,80 €
- Importe Total (IVA incluido): 96.412,80 €

VALOR ESTIMADO: 79.680,00 €
DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe
1900010000	G/12S/66906/00	01	2016000845	2024	96.412,80 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 29 de enero de 2024, a propuesta del Servicio de Sistemas Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad, sobre la base de la Memoria Justificativa de 18 de enero de 2024, se acordó iniciar el expediente de contratación denominado "SUSCRIPCIÓN Y DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DE APLICACIONES", por el procedimiento de licitación abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 13 de febrero de 2024 se emitió, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe preceptivo sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, N.º AJ-CSMAEA 2024/25, adaptándose los pliegos a las prescripciones y observaciones del citado informe en fecha 21 de febrero de 2024.

La autorización del gasto fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el 25 de marzo de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 122.1 y 5 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal señala que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, visto el expediente de contratación referenciado, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato de suministro arriba referenciado.

Segundo.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto simplificado, realizándose la adjudicación con un único criterio, la oferta económica, según lo previsto en el artículo 146 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Por Orden de Delegación de Competencias de 15 de noviembre de 2022
(BOJA 227, de 22 de noviembre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Rafaela Artacho Gant